DECRETO 101-97 LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
ARTICULO 17 TER INCISO "B"

**INCISO "B":** En consideración al artículo 9 del Decreto 13-2013 del Congreso de la Republica, que se adiciona al artículo 17 TER al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, en su inciso **B)** Programación y reprogramaciones de jornales; en cuanto al inciso en mención hago constar lo siguiente actualizado del **01 al 31 de Mayo correspondiente al Año 2,020:**

**En la Municipalidad de Masagua, Escuintla, a la fecha no existe personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 Jornales, según lo que corresponde al ACUERDO MINESTERIAL NÚMERO 291-2012 y** *Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.*

Agradeciendo toda la atención a la presente, me despido de usted para poder trasladar y publicar la información en cumplimiento con la ley, atentamente.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MUNICIPALIDAD DE MASAGUA -

**MAYNOR AGUSTIN MALDONADO BARRIENTOS**
Director de Recursos Humanos
Municipalidad de Masagua, Escuintla